



CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS.

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 058 del 21 de noviembre de 2016

Concejal Ponente: H.C JOHN JAIRO CLARO ARÉVALO

Me correspondió por designación del a Presidencia, ser ponente del proyecto de acuerdo No. 058 del 21 de noviembre titulado ***“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO DEL VEHÍCULO COMPARTIDO COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto tiene como objetivo principal promover el uso del vehículo compartido como estrategia para mejorar la movilidad en el Municipio de Bucaramanga, reduciendo el uso de una de las principales fuentes de contaminación atmosférica como es el uso de vehículos, generando entre otros beneficios un impacto positivo al medio ambiente, reduciendo los niveles de contaminación ambiental producidos por las emisiones de CO₂ y contaminación auditiva.

MARCO LEGAL.

Artículo 79 Constitución Política de Colombia: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de los fines”*.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

La Ley 99 de 1993, impuso entre otras cosas a las autoridades territoriales el ejercicio de funciones con sujeción a los principios denominados “*armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiarios*”. Al respecto contempló en su artículo 63 lo siguiente: “*Principios Normativos Generales. A fin de asegurar el interés colectivo de un medio ambiente sano y adecuadamente protegido, y de garantizar el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural de la Nación, el ejercicio de las funciones en materia ambiental por parte de las entidades territoriales, se sujetará a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario definidos en el presente artículo (...)*”

El acuerdo Municipal No 006 del 13 de junio de 2016 “Por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo 2016 -2019 Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos”; contempló dentro de la línea de Infraestructura y Conectividad respecto a la movilidad y seguridad vial como objetivo específico mejorar la movilidad y el respeto por la vida de los usuarios de la vía pública.

CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA.

- Las necesidades de transporte de los bumangueses pueden verse satisfechas con el uso de esta alternativa, beneficiando la movilidad de la ciudad pues se utilizarían menos vehículos, contribuyendo al impacto ambiental positivo para el medio ambiente.
- Compartir el carro reduce las emisiones de CO₂ (dióxido de carbono) al aire, las cuales son las principales causantes del calentamiento global. Al consumir menos gasolina estamos disminuyendo el consumo de energías no renovables como el petróleo.
- Reducir los problemas de congestión y de estrés urbano redundan en menores costos para las empresas y los ciudadanos, con ahorro de tiempo y mejora de la accesibilidad, mientras que disminuir la dependencia de los combustibles fósiles y bajar los niveles de contaminación y emisiones de gases efecto invernadero (GEI) van en favor de la salud humana, de los ecosistemas y del sistema climático.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

- Todos ellos son claros beneficios de los nuevos sistemas de transporte más sostenibles, que apuestan por una movilidad racional. Por lo anterior, implementando modelos de movilidad inteligente como el carro compartido, la ciudad mejorará la movilidad, reducirá el impacto negativo al medio ambiente y contribuirá a la sostenibilidad ambiental del Municipio de Bucaramanga.

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en el reglamento interno del Honorable Concejo de Bucaramanga, me permito presentar ante esta honorable comisión **PONENCIA POSITIVA**, al proyecto de acuerdo No. 058 del 21 de noviembre de 2016 para su primer debate, estudio y aprobación en la comisión tercera o comisión de asuntos administrativos, sociales, ambientales y derechos humanos.

De los honorables Concejales,

H.C. JOHN JAIRO CLARO AREVALO
Concejal Ponente

Just
25 - Nov / 2016
11.00 AM